Lista de Acuerdos de publicados el 04 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	RAA-0158/2022-III	Peticionario CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ		Acuerdo	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró 🚮 materia el
1	KAA-U158/2U22-III	CLAUDIA JEKUSALEN KÜDRIGUEZ HERNÁNDEZ		16/12/2022	recurso de apelación Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0178/2022-III, de su índice, debiéndose remite testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de máticación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la techa no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asúnto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0144/2022-III	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA		16/12/2022	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia que revocó la diversa recurrida; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente, de gase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de esta Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0345/2022-l, de su índice, precisando que en fecha diecisiete de noviembre del presente, no, le fue remitido testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, así como los autos originales del expediente de origen, mediante número de oficio TSA/0857/2022. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0191/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		16/12/2022	Visto el estado procesal que guardan os autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, ensecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMREASE
4	JAR-0142/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ		16/12/2022	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autoridad demandado. Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, a la autoridad codemandada y autoridad vinculada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que acos intereses convengan, bajo apercibimiento legalse admiten las pruebas ofertadas por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0207/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		16/12/2022	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora y PRECLUIDOS O DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas. NOTIFICOLESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0152/2022-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		16/12/2022 16/12/2022	Se tiène por recibido el oficio signado por la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo de cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo de compara de la cual desenva de la ficia de la Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveido por el cual desechó la demanda constitucional, que promovió la quejosa, ha quedado firme En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el once de octubre de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0011/2022-Ill tramitado en línea de su indice. Finlamente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
7	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRE	16/12/2022	Téngase por recibido el escrito, mediante el cual comparece el autorizado en términos amplios de la parte actora, en atención al requerimiento efectuado en autos Se le tiene manifestando, que a su autorizante, le han realizado los depósitos de los pagos correspondientes a la pensión por orfandad, en la forma y términso que precisa Así también, se le tiene informando que su autorizante, se manifiesta conforme con el cumplimiento de la sentencia, por lo que ve a los meses que comprenden la anualidad de 2022 dos mil veintidós. Se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0439/2015-III	OSCAR OMAR GARFIAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIRINTO DE HIDALGO	16/12/2022	Se tiene por recibido el vale de préstamo, juntamente con las constancias originales del Juicio administrativo JA-0439/2015-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo de este Tribunal. En concatenación a lo anterior, se procede a dar cuenta con el escrito presentado el treinta de noviembre de la anualidad en curso, por la parte actora dentro del presente juicio administrativo; en primer lugar, se tiene al actor revocando el carácter de a las personas autorizadas en los términos que precisaEn otro tenor, en atención a su diversa petición, digase que deberá estarse a lo proveido mediante acuerdo de quince de febrero de dos mil dicinueve, emitido por el Pleno de este Tribunal, en donde declaró CUMPLIDA la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el trece de abril de dos mis dieciséis, por las razones expuestas; por lo que únicamente, se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. En otro aspecto, téngase al actor compareciente, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizando, en los términso que han quedado precisados, a las personas que indica. Finalmente, toda vez que no existe trámite diverso que atender, se ordena remitir de nueva cuenta el expediente en que se actúa, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva, en observancia al ordinal 45 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.
9	JAR-0148/2022-III	E DOCUM		16/12/2022	Se DESECHA por notoriamente improcedente, el recurso de reconsideración intentado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, por las razones que han quedado asentadas. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnación proviene del juicio administrativo JA-0683/2022-I, de su índice.
10	JAR-0146/2022-III	JOSÉ DE JESUS BARRIGA PONCE		16/12/2022	NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora del juicio de origen con copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a fin de que, dentro del término de tres días, comparezca a realizar las manifestaciones que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11				16/12/2022	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio administrativo JA-1235/2021-l de su índice, en el que manifiesta que la parte actora, se encuentra conforme con el cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en los autos del juicio de mérito; y por ende, se declaró cumplida en lo esencial dicha sentencia. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio a los autos del recurso de apelación citado al rubro, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de enero de 2023.

ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR 16/12/2022 RAA-0177/2022-III ARMANDO ÁNGELES VILLASEÑOR 16/12/2022 PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el brèsente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resultar UNDADO, en conoceduencia, se REVOCA la resolución recurrido; TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción; los conceptos de violación primero, segundo tercero y quinto resultaron fundados, por tanto: CUARTO. Se declara la nulidad lisa y lana del acto impugnado, y se ordena a las autoridades cumplan lo ordenado en el últipo considerando QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el al sunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autoridad ac la presente
sentencia al Juez de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

STE DOCUMEWTO ES DE CARACTED MERAMEMENTE MEDAMATINO

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2023.

_					
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0131/2022-III	JAVIER LUIS OROZCO Y JUAN PABLO MURO URISTA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los ados a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0201/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		04/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejar los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0206/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		04/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemento se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en descrito resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0153/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	04/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada Con el escrito electrónico que sontiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la moral actora y a la autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a dectuar las maniestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal a admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

RAA-0206/2022-III GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR

JAR-0153/2022-III RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC SECRETARÍA DE DESARROLLO RIURAL AGROPIECUARIO. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONODA EN.

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2023.

NI-	From a di a mata	Anton / Dominion to /	Domendede	Fachs	ACHERDO
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0212/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMÍREZ		05/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél. En que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a suy fixereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por sedialndo domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a la persona que señala en los términos que quedaron precisados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0213/2022-III	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA Y OTROS		05/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambor efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen Con as copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traditido a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábilas, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento degal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando en los términos precisados, a las personas que señalan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0143/2022-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA		05/01/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito ponel apoderado legal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacá e quien exhibe ante esta autoridad, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete e diciembre de dos mil veintidós, dictado en el recurso de reconsideración en que se actúa copia certificada ante Notario Público del poder general para pleitos y cobranzas vigente expedido a su favor por la autoridad citada; en consecuencia, se ADMITE a trágite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autoridad de prinadada Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase paslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a fin de que dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la politificación de este acuredo, ocurran a manifestra lo que a sus intereses convengan so apercibimiento legalse admiten las pruebas ofertadas por la autoridad demandado.
4	JAR-0103/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ΠΖΈ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/01/2023	HA CAUSADO DECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo del Tribunal Dusticia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0774/2022-U. Finalmente, se ordena archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaziones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0197/2022-III	ROGELIO ADRIAN IBARRA ALONZO		05/01/2023 V	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES respecto a las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración en su oportunidad, se le tiene señalando domicilio y autorizando a las personas que señala en los términos precisados. Finalmente, se autoriza la devolución de documentos. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0105/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ΠΖΈ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE CÓBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO E LÁZARO CÁRDENAS	0 5/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0777/2022-U. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0145/2022-III	MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ	LÁZARO CÁRDENAS O LA MAJON MAJ	05/01/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio administrativo JA-1575/2021-1 de su índice, del cual se advierte que atentos a la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, dentro del recurso de apelación en que se actúa, donde se reasumió jurisdicción y se modificó la sentencia de primera instancia, el juzgado de origen implementa acciones en aras de su cumplimiento. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio a los autos del recurso de apelación citado al rubro, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0097/2022-III	GUILLERMO ALBERTO LARA PASCUAL	M 31/2	05/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0218/2022-II. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0135/2022-III	CARLOS ALBERTO PAREDES CO RP EA Y OTROS		05/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0137/2022-III	PAULINA MAHELET CONTO CARDONA		05/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	QUEJA-0010/2022-III	ADOLFO ALVARADO LEAL		05/01/2023	Se tiene a la Primer Secretaria Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, remitiendo el cuademo de queja 0010/2022-III, así como las principales constancias que integran el juicio administrativo JA-1000/2021-II, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0125/2022-III OO WU KY	IRIS MAY IBETH MARTÍNEZ BÁEZ Y OTROS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio identificado como "primero" e inoperante el agravio señalado como "segundo", expuestos por las recurrentes; por lo que. TERCERO. Se CONFIRMA el auto de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0565/2022-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remitase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora, mediante oficio a las autoridad demandada y tercero interesado; en el juicio de origen y cúmplase.

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2023.

				_
13	RAA-0184/2022-III	ERICK MAGAÑA GARCIDUEÑAS Y JUAN CARLOS CORONA BARBOSA	05/01/202:	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de disticia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocery resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado pero insuficiente el vinico agravio, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de cinco de dibre de dos mil veintidos, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, deatro del juicio administrativo número JA-1589/2021-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifiquese persodimente a la parte actora, por oficio a las autoridades demandadas y en su oportunidad, achivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.
14	RAA-0178/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ	05/01/202	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de Veste Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El presente recurso de apelación es procedente, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 45, último párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo en atención al cumplimiento de la sentencia del juicio de origen; DRCERO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. CUARTO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, reses de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONDAEN

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de enero de 2023.

					ر ۲
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0204/2022-III	ARACELI SAUCEDO REYES Y OTROS		06/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del
					suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
					NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0209/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA		06/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas for la parte actora y PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL que pudieron hacer valer las autoridades codemandadas. Ahora, con respecto a que las autoridades codemandadas, no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia se comisiona a la Actuaria
					adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala, con excepción de las que deban
					realizarse personalmente y por oficio, en términos del articulo 217 de la legislación invocada. Se tiene a la autoridad compareciente señalando domi cito y autorizando a las personas que
					refiere en los términos precisados. Finalmente, dígas el compareciente que, no ha lugar a autorizar la devolución del nombramiento que alude, toda vez, que contrario a lo que
					manifiesta, dicha documental no obra glosada al escrito de cuenta.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0150/2020-III	DANIEL TOVAR REYES		06/01/2023	Se reciben los oficios que remite la Coordina dora de Amparos, en el que informa que las autoridades demandadas presentaron escritos de demandas de amparo directo contra
					acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que las quejosas solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamado. Remício a la Coordinación de Amparos el expediente del
					presente Recurso de Apelación, asicomo los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el jui <mark>ci</mark> o de amparo de mérito.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0091/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y	06/01/2023	Se recibe oficio que suscribe a Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que informa que derivado de Quicio de amparo indirecto que conoce el Juzgado Cuarto de
			SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDCUACION		Distrito en el Estado, promovido por el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, la autoridad oficiante, por una parte negó la suspensión definitiva; y, por
			EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER		otra, concedió la suspensión definitiva, respecto de la autoridad y para los efectos precisados en el considerando cuarto, ambos emitidos dentro del incidente de suspensión
			EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE		deducido del juicio de amparo de antecedentes.
			FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE		NOTIFICACIÓN OR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
			MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,		Š
			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE		× ×
			MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO		S
5	RAA-0252/2020-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		06/01/2023	recibe oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, con el cual, informa acerca del contenido del auto de nueve de
				4	diciembre del dos mil veintidós dictado dentro del recurso de reconsideración JAR- 0005/2021-I, e informa que el amparo indirecto interpuesto contra la sentencia que
				54	desechó el recurso, fue negado y quedó firme. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio sus anexos al expediente del recurso de
				AN AN	apelación, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.
				AKC.	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0114/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista
			40)		del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0128/2022-III	JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN	<u>\$</u>	06/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no
			30	, ,	quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
			TA A		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0140/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA	WE ME ON AT IN SIME	06/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
			4		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0202/2022-III	MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ	MERANEWIE	06/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
			Q ²		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0203/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO	47	06/01/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridad codemandada
			25		NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0149/2022-III	SALVADOR MERLOS ARROYO		06/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los
		40			agravios expresados por la parte actora apelante. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad
		524			archivese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.
		9			gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0170/2022-III	MA REFUGIO OLIIROZ SANTILLÁNI		06/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para
		CO		00,01,2023	conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expresados por la parte apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la
		Q ₄			sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el
		MA. REFUGIO QUIROZ SANTILLÁN MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ			libro de gobierno.
Ц					NOTIFÍQUESE POR LISTA PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa
13	JAR-0127/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		06/01/2023	PRIMERO. Esta iercera Sala Administrativa Ordinaria dei Fronnal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta infundado, en consecuencia, se
		Sy.			CONFIRMA el auto recurrido; TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad
		4C/			archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen.
) <u> </u>			NOTIFÍQUESE POR LISTA
	0,	<u> </u>			•

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERD O
1	RAA-0102/2022-III	MARÍA DEL ROCÍO LEMUS AYALA		09/01/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Jefe de Departamento de Ambaro de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juseo de amparo indirecto *******, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra diosado el oficio número *******, del índice del Juzgado Segundo de Distrito, por la que comunicó, que la demanda constitucional fue desechada; y, mediante auerdo de veintigino de noviembre de dos mil veintidos, el proveido de desechamiento de demanda constituçional causó estado, y por ende, el juzgado federal ordenó su archivo como asunto totalmente concluido. En estenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintidos de agosto de dos mil veintidos, que revoca la resolución recurrida y ordena la reposición del procedimiento; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justica Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el tresente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0186/2020-III de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
2	RAA-0176/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		09/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictate en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativo JA-0362/2022-II, de su indice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, de respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origina. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE
3	RAA-0026/2022-III	JUAN TORRES REYES		09/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA asentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativado este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo (20791/2019-II), de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida pedesta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0149/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/01/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la moral actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0139/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE	,	09/01/2023 V CAN CES / ES /	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado for la apoderada jurídica del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Michoacán Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal.
6	JAR-0001/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUSICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, LOEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELÍA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	09/01/2023	Se ADMITE a trámite el recuso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la parte actora Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas por la parte recurrente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0150/2022-III	ORTEGA REYES JOSÉ ALFREDO	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LIEHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO E SEGURIDAD PÚBLICA	09/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la moral actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0260/2021-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETAÑA DE DESARROLLO RURAL Y AGROADMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/01/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y la copia certificada del recurso de reconsideración en línea en que se actúa; además, informa a esta autoridad que transcurrió el término que prevé el artículo 202, de la Ley de Amparo, para que la parte quejosa interpusiera recurso de inconformidad contra el auto de veintiocho de octubre de dos mil veintidós, por el que declaró cumplida la sentencia protectora, sin que lo hubiera efectuado; por ende, la autoridad oficiante declaró que dicha determinación ha causado estado, y, por ello, ordenó el archivo como totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0119/2022-III	BLANCO CARBAJAL OLIVIER 4	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	09/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	Q C	JOSÉ ALFREDO FLORES VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	09/01/2023	Téngase por recibido la comunicación por la que comparece la Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control y representante de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido en autos En ese sentido, dígasele que en términos de lo estipulado en el artículo 279 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, la aclaración que solicita no es procedente, toda vez que lo efectúa fuera del término legalmente establecido en el precepto legal invocado; sin embargo, y sin que sea óbice la anterior determinación, este instructor advierte una contradicción respecto al contenido de los puntos resolutivos TERCERO y CUARTO de la sentencia dictada el veintiuno de octubre de dos mil veintidós por esta Sala, con el contenido de la misma; por las razones que se detallan. Por lo que se ordena regularizar el procedimiento en el presente juicio administrativo, únicamente por lo que respecta a los puntos resolutivos TERCERO y CUARTO de la sentencia dictada el veintiuno de octubre de dos mil veintidós por esta Sala, en los términos que quedaron precisados, debiendo quedar incólume los demás aspectos de la sentencia de nuestra atención.
11	JAR-0093/2022-III/NOWN Y	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data dieciocho de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0411/2020-l, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2023.

	JAR-0110/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	09/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de La Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO Resu infundados los agravios expuestos por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIF auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidos, dictado por la Cubez Se Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0714/2520-II, con a los razonamientos expuestos en el considerando septimo de este Tallo. CU Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Adminis
					de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, p efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifiquese; como codesponda a las pr cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIQ
13	JAR-0086/2022-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		09/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el legalmente competent conocer y resolver el presente recurso de reconsigiráción. SEGUNDO. Res infundados los agravios expuestos por el recurrente; con que TERCERO. Se CONFI auto de doce de agosto de dos mil veintidos, dictado por la Jueza Segunda Administra este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0998/2019-II, conforme razonamientos expuestos en el considerando septimo de este fallo. CUARTO. Re copia certificada de la presente determinación; al Jugado Segundo Administrativo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los legales a que haya lugar. QUINTO. Notifiquese; como corresponda a través del Sinformático de este Tribunal; y cúmplase
14	JAR-0087/2022-III	ADOLFO RAMOS ÁLVAREZ		09/01/2023	NOTIFÍQUESE POR LISTA PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competent conocer y resolver el presente peurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron ful los agravios expuestos por en recurrente; por lo que TERCERO. Se REVOCA el a veintitrés de agosto de dos indivenitación, dictado por el Juez Primero Administrativa de Tribunal, dentro del juició diministrativo JA-1303/2019-1, conforme a los razonan expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia cer de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a qui lugar. QUINTO. Notifiquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.
15	JAR-0132/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		09/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Adminis del Estadocde Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recureconside ación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta infundado, en consecuer CONFIRMA el auto recurrido; TERCERO. Notifiquese a las partes; en su oport archivese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gob remitase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen.
			LA SECRETARÍA D	W ₂	
		CAR.	"ACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIM VALOS		
	CONTRACTOR	PORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERAMENTE INFORMATIVO SM VALOS		

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
_		Peticionario		Acuerdo	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la parte actor así como a
1	RAA-0208/2022-III	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA		10/01/2023	autoridades codemandadas; como la parte actora no ocurrió a señalar domenio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado para ello, consecuentemente, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala; con excepción de las que deban realizado personalmente, en términos del artículo 217 de la legislación invocada.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades
2	RAA-0210/2022-III	REBECA VALDESPINO MORA		10/01/2023	codemandads y a la parte actora, ésta última, por hacefro demanera extemporánea; se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, y por autorizando a la persona que señala en los términos que han quedado precisados. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0211/2022-III	JOSE ISRAEL VILLANUEVA ARREOLA		10/01/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la parte actora así como a
3	NAA-0211/2022-III	JOSE ISMAEL VILLANDEVA ANNEOLA		10/01/2023	autoridades codemandadas; como la parte actora no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado, consecuentemente, se comisiona a la actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte apunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala; con excepción de las que deban realizarse personalmente, en términos del artículo 217 de la legislación invocada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMRIASE
		, , ,			SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad
4	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		10/01/2023	codemandada. Se tiene a la autoridad compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTAY CÚMPLASE
_	DAA 0007 (0000 III	ICANA CIO DENUANÓN CANADOS FOLIMINA		40 (04 (000)	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan
5	RAA-0207/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		10/01/2023	actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
					NOTIFÍQUESE PÓR LISTA Y CÚMPLASE HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el proveído
6	JAR-0090/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		10/01/2023	recurride Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero-Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0696/2019-1. Finalmente, se ordena el archivo del presente experiente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
				4	OTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0155/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA	2	10/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0124/2022-III, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0096/2022-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA	VOSMVA	10/01/2023	mismo que desecno por improcedente el recurso intentado En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
			X.		NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se recibe oficio que suscribe el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que
9	JAR-0033/2022-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA	MENTE MEDON	10/01/2023	informa que derivado del juicio de amparo indirecto que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, promovido por el apoderado del Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Michoacán de Ocampo, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva, en los términos del considerando sexto de la resolución interlocutoria emitida por el Juzgado Federal, dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de antecedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	IAD 0005 (2022 III	ANIA KADINIA CADZA KALIVEDDE	\$	10/01/2022	Se recibe oficio que remite el Jefe del Departamento de Amparo de este tribunal, en el que
10	JAR-0095/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE	PHANIS OALLEWOOM ZANZWESZW SZW SZW SZW SZW SZW SZW SZW SZW SZW	10/01/2023	informa sobre el contenido del oficio *****, remitido por el Juzado Tercero de Distrito en el Estado, del que se advierte, que la autoridad oficiante admitió a trámite la ampliación de la demanda que formula la parte quejosa En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio *****, emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, el cual hace del conocimiento que el Juzgado Federal concede la suspensión provisional que solicita, para el efecto de que, si a la fecha, con motivo de la imposición de la multa, no se le ha iniciado el procedimiento de ejecución y/o coactivo correspondiente, no se realicen actos que tiendan a hacer efectiva la misma; asimismo, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo indirecto promovido, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.
11	IAB 0120/2022 III	MANUEL ALEVANDRO CONTÉC DA MOST		10/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa
11	JAR-0130/2022-III	MANUEL ALEXANDRO ORTÉS RAMÍREZ		10/01/2023	del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta infundado, en consecuencia, se CONFIRMA el auto recurrido; TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen.
		2			NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
110.	·	Peticionario	Demandado	Acuerdo	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la parte actor, y, toda vez
1	RAA-0198/2022-III	FAUSTO MORENO GONZÁLEZ Y OTROS		11/01/2023	que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instansa, no obstante que fue debidamente notificado para ello; en consecuencia, se comisión a la Actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la porte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala; con excepción de las que deban realizarse personalmente, en términos del artículo 217 de la legislación invocada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0214/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		11/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambox efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacan Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrese traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparaccan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aque en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0216/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		11/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apraiación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la Auditoría Superior de Michoacán Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado los actores a efecto de que comparezcan dentro del térmifo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectoco notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala bajo los términos precisados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0107/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	C) ANA CRISTINA GUZMAN ESPINOSA, EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	11/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el presente recurso; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugarHágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo provisire del juicio administrativo en línea JA-0615/2022-U de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto conlcuido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0111/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ITZÉ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	11/01/2023	HA CADSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recumdo. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el prosente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0795/2022-U. Finalmente, se socian el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0151/2022-III	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autorizada en términos amplios de la parte actora Con la copia simple del secrito que contiene el recurso en mención, córase traslado a las autoridades demandadas a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que deban practicarse personalmente. Finalmente, se tiene a la parte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia.
7	JAR-0003/2023-III	ORTEGA REYES JOSÉ ALFREDO	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MONDACÂN DE OCAMPO, POR GENDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las maniestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0098/2022-III	BLANCO CARBAJAL OLIVIER	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYURA TAMIENTO DE LÁZARO CAPDENAS, JEFATURA DEL SEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TÁZARO CÁRDENAS	11/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0763/2022-U. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0166/2022-III	FAVIÁN SOLÍS VERGARA, BRENDA SÓLÍS PINEDA Y NUVIA SOLÍS PINEDA		11/01/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que informa que la parte actora presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0002/2023-III	MAGALLÁN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	11/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora del juicio de origencon el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0118/2022-III	NAWĀRRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURALY AGROALIMENTARIO	11/01/2023	Téngase por recibido el oficio que remite la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, en el que informa a esta autoridad, -entre otras cuestiones-, que mediante acuerdo de quince de diciembre del año próximo pasado, se tuvo a la autoridad demandada dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio administrativo JA-0947/2020-III, declarando cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en el juicio aludido. El suscrito instructor queda enterado de su contenido total y ordena agregarse a sus antecedentes, a fin de que sea tomado en consideración al momento de resolver el presente recurso de reconsideración, máxime que el mismo se encuentra en estado de resolución. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2023.

próximo pasado, se turo a la subroridad demandada dando cumplimiento AE se dicidado de qui puico administrativo AD-047/2020-1 (sectarno). Capitolis desencial la sentencia definitade dicada en el juico administrativo AD-047/2020-1 (sectarno). Capitolis de consideración in momento de resolvel en place procurso en entreda de se administrativo de minorita de resolvel en presente recurso de resolvel en presente recurso de recordo maior que en minorita de resolvel en presente recurso de recordo maior que en minorita de resolvel en presente recurso de recordo maior que en minorita de resolvel en presente recurso de recordo maior que en minorita de resolvel en presente recurso de recordo maior que en minorita de resolvel en presente recurso de recordo maior que se desta de resolvel en presente del Segundo Titulos (a companyo de dos mil ventidos, por el Secretario del Segundo Titulos) (a la funión de presente del segundo del presente del presente del segundo del presente acusto del confiderar del presente acusto del confiderar del presente acusto del confiderar del presente acusto del presente del presente acusto del	prioximo pasado, se tuvo a la autoridad demandada dando displicida estretario la Judicia del publica estretario la Montario de Julicio administrativo la A-0947/2020-III. declarando Sulpridia estretaria la sentencia definitiva dictada en el julicio aludida. El susoritzy estructivo en estretario de la definitiva dictada en el julicio aludida. El susoritzy estructivo en estretario de la composicio estretario del centrario de recursivo en processo de consultario del composicio en la composicio en l		JAR-0120/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	11/01/2023	Téngase por recibido el oficio que remite la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Terse Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, en el que informa
NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO DI NINEA 13 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 14 NAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 17 JUI/2023 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 10 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 11 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 12 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 13 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 14 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 16 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 17 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 10 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 10 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 11 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 11 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 12 RABRIELA PRÍA LOPEZ 13 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 14 SACRIETA GABRIELA PRÍA LOPEZ 15 RABRIELA PRÍA LOPEZ 16 RABRIELA PRÍA LOPEZ 17 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RABRIELA P	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO DI NINEA 13 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 14 NAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 17 JUI/2023 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 10 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 11 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 12 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 13 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 14 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 16 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 17 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 10 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 10 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 11 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 11 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 12 RABRIELA PRÍA LOPEZ 13 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 14 SACRIETA GABRIELA PRÍA LOPEZ 15 RABRIELA PRÍA LOPEZ 16 RABRIELA PRÍA LOPEZ 17 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RABRIELA PRÍA LOPEZ 19 RABRIELA P						autoridad, -entre otras cuestiones-, que mediante acuerdo de quince de dicientere de próximo pasado, se tuvo a la autoridad demandada dando cumplimiento a la sen dictada dentro del juicio administrativo JA-0947/2020-III, declarando cumplida esencial la sentencia definitiva dictada en el juicio aludido. El suscrito instructor enterado de su contenido total y ordena agregarse a sus antecedentes a fin de que tomado en consideración al momento de resolver el presente recurso de reconsidere.
13 RAA-0010/2022-III GABRELA PIÑA LOPEZ 11/01/2023 Se tiene por recibida la puppleta da Oficialia de Prites, con spéciolo y su sinexie signado por el Secretario del Segretario Tribuña Colegiada va control de la	13 RAA-0010/2022-III GABRELA PIÑA LOPEZ 11/01/2023 Se tiene por recibida la puppleta da Oficialia de Prites, con spéciolo y su sinexie signado por el Secretario del Segretario Tribuña Colegiada va control de la						máxime que el mismo se encuentra en estado de resolución.
y protege a ******, en contra del acto reclamado, congrente en la sentencia de company de dos mil veintidos, promundada por est. Sala dentro del expediente 0010/2022-III. en que se actúa. A ese respectó este Juzgador ordena, der inmediata, dar cumplimiento con la ejecutoria de gharia en la forma y terminos reg por el Tribunal Colegiado citado, por lo que, Besde estos momentos, orden insubsistente la sentencia promunciada del doco; mayo de os mil veintidos, para pa a diciar una nueva en la que sea subsanado; pi regularidad apuntada en el consideración de la consideración de mention finalpiente, se ordena remitir, dentro del legalmente establecido, copia certificato del presente acuerdo, asi como de la ejecutoria de mention del campione del accionado del considera de managemento del resolución que se dicita en condiciones de additar el cumplimiento al requerimiento insertie establecido, copia certificato del consideración en la ejecutoria de del resolución que se dicita en condiciones de additar el cumplimiento al requerimiento insertie esta del consideración del consideración en la ejecutoria de defendado del consideración del consideración en la consideración del resolución del consideración del con	y protege a ******, en contra del acto reclamado, congrente en la sentencia de company de dos mil veintidos, promundada por est. Sala dentro del expediente 0010/2022-III. en que se actúa. A ese respectó este Juzgador ordena, der inmediata, dar cumplimiento con la ejecutoria de gharia en la forma y terminos reg por el Tribunal Colegiado citado, por lo que, Besde estos momentos, orden insubsistente la sentencia promunciada del doco; mayo de os mil veintidos, para pa a diciar una nueva en la que sea subsanado; pi regularidad apuntada en el consideración de la consideración de mention finalpiente, se ordena remitir, dentro del legalmente establecido, copia certificato del presente acuerdo, asi como de la ejecutoria de mention del campione del accionado del considera de managemento del resolución que se dicita en condiciones de additar el cumplimiento al requerimiento insertie establecido, copia certificato del consideración en la ejecutoria de del resolución que se dicita en condiciones de additar el cumplimiento al requerimiento insertie esta del consideración del consideración en la ejecutoria de defendado del consideración del consideración en la consideración del resolución del consideración del con	13	RAA-0010/2022-III	GABRIELA PIÑA LOPEZ		11/01/2023	Se tiene por recibida la papeleta de Oficialía de Partes, con a oficio y su anexo en simple, signado por el Secretario del Segundo Tribuñal Colegiado en Ma Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Stado, mediante el cual,
insubsistente la sentencia pronunciada el docre mayo de dos mil veintidos, para pa dictar una nueva en la que sea subsanada pi inergularidad apuntada en el considis séptimo de la ejecutoria de mêrito. Final/pente, se ordena remitir, dentro del t legalmente establecido, copia certificato pel presente aucendo, así como de la resolución que se dicte, con base a los Ghamientos trazados en la ejecutoria de cu efecto de estar en condiciones de aceditar el cumplimiento al requerimiento inser ejecutoria emitida por dicho Tribuna. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPRASE 11/01/2023 PRIMERO. Esta Tercera Saly Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Administrativa del Estado deglichosa cin de Ocampo, es competente para concery el presente recurso de appliación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamer CONFRMA la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil venitidos, dictada Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del judico administrativo militario de diez de octubre de dos mil venitidos, dictada Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del judico administrativo militario de diez de octubre de dos mil venitidos, dictada Jueza Segunda Administrativa Ordinaria, es competente para concery el presente fallo. TERCEN ONGIfiquese a las partes y en su oportunidad, archive assumo como torgufinite concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACRERDOS LA SECRETARÍA DE ACRERDOS LA SECRETARÍA DE ACRERDOS	insubsistente la sentencia pronunciada el docre mayo de dos mil veintidos, para pa dictar una nueva en la que sea subsanada pi inergularidad apuntada en el considis séptimo de la ejecutoria de mêrito. Final/pente, se ordena remitir, dentro del t legalmente establecido, copia certificato pel presente aucendo, así como de la resolución que se dicte, con base a los Ghamientos trazados en la ejecutoria de cu efecto de estar en condiciones de aceditar el cumplimiento al requerimiento inser ejecutoria emitida por dicho Tribuna. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPRASE 11/01/2023 PRIMERO. Esta Tercera Saly Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Administrativa del Estado deglichosa cin de Ocampo, es competente para concery el presente recurso de appliación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamer CONFRMA la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil venitidos, dictada Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del judico administrativo militario de diez de octubre de dos mil venitidos, dictada Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del judico administrativo militario de diez de octubre de dos mil venitidos, dictada Jueza Segunda Administrativa Ordinaria, es competente para concery el presente fallo. TERCEN ONGIfiquese a las partes y en su oportunidad, archive assumo como torgufinite concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACRERDOS LA SECRETARÍA DE ACRERDOS LA SECRETARÍA DE ACRERDOS						y protege a ******, en contra del acto reclamado, constente en la sentencia de do mayo de dos mil veintidós, pronunciada por esta ala dentro del expediente 0010/2022-III, en que se actúa. A ese respecto este Juzgador ordena, de m inmediata, dar cumplimiento con la ejecutoria de apparo en la forma y términos requ
NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPRASE 14 RAA-0200/2022-III EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 16 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 17/01/2023 17/01/2023 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 19 REMERO. Esta Tercera Sab Administrativa del este Tribunal de este Tribunal de Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocery el presente recurso de apleiación. SEGUNDO. Por volveros motivos y fundament o 380/2022-III atenta la las consideraciones vertidas en el considerando séptir presente fallo. Teste ERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad, archives asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 17/01/2023 17/01/2023 18 PRIMERO. Ostra Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para con resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó inog por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurre consequencia, se confirma la sentencia definitiva de venitritas de noviembre de veigitifico, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el consideracione del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el consideraciones vertidas en el consideración del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el ministrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III atento a las consideraciones vertidas en el ministrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III atento a las consideraciones vertidas en	NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPRASE 14 RAA-0200/2022-III EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 16 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 17/01/2023 17/01/2023 18 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 19 REMERO. Esta Tercera Sab Administrativa del este Tribunal de este Tribunal de Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocery el presente recurso de apleiación. SEGUNDO. Por volveros motivos y fundament o 380/2022-III atenta la las consideraciones vertidas en el considerando séptir presente fallo. Teste ERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad, archives asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 17/01/2023 17/01/2023 18 PRIMERO. Ostra Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para con resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó inog por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurre consequencia, se confirma la sentencia definitiva de venitritas de noviembre de veigitifico, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el consideracione del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el consideraciones vertidas en el consideración del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III, atento a las consideraciones vertidas en el ministrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III atento a las consideraciones vertidas en el ministrativo de este Tribunal, dentro da agrinistrativo número JA-1216/2020-III atento a las consideraciones vertidas en						insubsistente la sentencia pronunciada el doce de mayo de dos mil veintidós, para pro a dictar una nueva en la que sea subsanada a irregularidad apuntada en el conside séptimo de la ejecutoria de mérito. Finalpiente, se ordena remitir, dentro del telegalmente establecido, copia certificada del presente acuerdo, así como de la resolución que se dicte, con base a los creamientos trazados en la ejecutoria de cue efecto de estar en condiciones de acceptar el cumplimiento al requerimiento inserte
PRIMERO. Esta Tercera Sals Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Administrativa del Estado de Ministrativa del Estado del Ministrativa del Ministrativa del Estado del Ministrativa	PRIMERO. Esta Tercera Sals Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Administrativa del Estado de Ministrativa del Estado del Ministrativa del Ministrativa del Estado del Ministrativa						T
el presente recurso de afeliación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamen CONFIRMA la sentencia glefinitiva de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada Jueza Segunda AdminiGrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo núm 0380/2022-II, atenté a las consideraciones vertidas en el considerando sépti presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad, archíve: asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE DOR LISTA 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 11/01/2023 PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para con resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó into por una parte e un fundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurre consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de veintifica, de central la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de veintifica, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro di administrativo número JA-1216/2020-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oport frichivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobier. NOTIFÍQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACCERDOS	el presente recurso de afeliación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamen CONFIRMA la sentencia glefinitiva de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada Jueza Segunda AdminiGrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo núm 0380/2022-II, atenté a las consideraciones vertidas en el considerando sépti presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad, archíve: asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE DOR LISTA 15 RAA-0010/2022-III GABRIELA PIÑA LOPEZ 11/01/2023 PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para con resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó into por una parte e un fundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurre consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de veintifica, de central la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de veintifica, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro di administrativo número JA-1216/2020-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oport frichivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobier. NOTIFÍQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACCERDOS	14	RAA-0200/2022-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		11/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Ju
PRIMERO OSTA Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para con resolver chresente recurso administrativa Ordinaria, es competente para con resolver chresente recurso administrativa de apelación. SEGUNDO. Resultó inop por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurso consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se competente para con la parte recurse consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia de la consequencia de	PRIMERO OSTA Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para con resolver chresente recurso administrativa Ordinaria, es competente para con resolver chresente recurso administrativa de apelación. SEGUNDO. Resultó inop por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurso consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se competente para con la parte recurse consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de consequencia de la consequencia de						el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundament CONFIRMA la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo núme 0380/2022-II, atento la sconsideraciones vertidas en el considerando séptin presente fallo.
TIVO 1/2022 resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó inor por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurre conservencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de veintitrés de luzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da administrativo número JA-1216/2020-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oport prechivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobier NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACCUERDOS	TIVO 1/2022 resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó inor por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurre conservencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de veintitrés de luzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro da administrativo número JA-1216/2020-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oport prechivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobier NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACCUERDOS						2
Considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oport prehivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobier NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACRERDOS	Considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oport prehivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobier NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACRERDOS	15	RAA-0010/2022-III	GABRIELA PIÑA LOPEZ		11/01/2023	PRIMERO. Lesta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para concresolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó inop por una parte e infundado por otra, el único agravio expresado por la parte recurrer consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de veintituro, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro de administrativo número JA-1216/2020-II, atento a las consideraciones vertidas en el
LA SECRETARÍA DE ACREPDOS	LA SECRETARÍA DE ACREPDOS					,(considerando del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oporto prchívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobier
LA SECRETARÍA DE ACRIERDOS	LA SECRETARÍA DE AÇIBERDOS ANDO OLIMINO OLIMI						NOTIFÍQUESE POR LISTA
WO FES DE CAPACIEDM	SW FISH DOCUMENTO PES DE CAPACIFICAM				00 N _V N _C O	N do	
	N. F. S. F. D. C.				SPAMENTE MEDRINATIVO SINVALO.		
				OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAD.	"MC/TEP MERAMENTE MEDRIATIVO SINVALO.		
To the total of th			COPMACION	OROLOWADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAD.	TACTER MERAMENTE MEDRUATIVO SIMVALO.		

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2023.

NI.	Francis auto	Asto v /Do sumu outo /	Demandado	Fecha	ACUERDO
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Acuerdo	
1	RAA-0197/2022-III	ROGELIO ADRIAN IBARRA ALONZO		12/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos da la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0203/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		12/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se applierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resque procedente.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0209/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA		12/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentementes de dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en de en procedente.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0168/2022-III	CATALINA PÉREZ NEGRÓN ESPINOZA		12/01/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada presen descrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto-criclamado. Remitase a la Coordinación de Amparos los expedientes de los Recursos de Apelación que solicita, precisándose que los autos originales del juicio administrativo 4-1205/2020-l ya fueron enviados en fecha once de enero del presente año, junto correl diverso expediente del recurso de apelación RAA-0166/2022-III. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMCIASE
5	RAA-0169/2022-III	SERGIO ARTURO GRANADOS ÁVILA		12/01/2023	Se recibe oficio que remite e un el de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que informa que la autoridad presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto recipinado. Remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes de los Recursos de Apelación que solicita, precisándose que los autos originales del juicio administrativo JA-1255/2020-l, ya fueron enviados en fecha once de enero del presente año, junto con el diverso expediente del recurso de apelación RAA-0166/2022-III. NOTIFÍQUESE, ROR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0152/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ		12/01/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimono integrado para sustanciar el recurso de reconsideración que es promovido por que a se ostenta representante de la autoridad demandada. PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribignal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de la notificación a la citada aburidad, del acuerdo que recurre, dentro del Juicio JA-1249/2019-II, así como del instrumento legal que acredite el carácter del recurrente. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada, así como de verificar la legitimación con la que comparece. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0117/2022-III	ORTEGA LIMÓN ARIEL	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	12701/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0809/2022-1. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0108/2022-III	CAMACHO ZAPIAÍN MARÍA ITZÉ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARDOLLO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, REÁTURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS.	12/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0792/2022-U. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0004/2023-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	JEFE DE PATEMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CARDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CARDENAS, INSPECTORES ADSENTOS A LA JEFATURA DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CARDENAS, MICHOACAN	12/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por el autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y autoridad demandada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legalse admite la prueba ofertada por las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	-	Peticionario		Acuerdo	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirm
1	RAA-0172/2022-III	GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		13/01/2023	recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primeres diministrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0249/2022-lell, de su indice, debiéndose remitir testimonio de la sentende emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los útos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas as anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0179/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		13/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos en consecuencia, queda firme
					para todos los efectos legales a que haya lugar Hogase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0263/2021. Estamitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia estida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como las copias certificadas del expediente de origen En virtud de que a la fecha no existe trámite par ealizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas de anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.
m	RAA-0180/2022-III	IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA		13/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en Vapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0233/2021-U tramitado en línea, de su índice, debiéndose remitir testimogio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación-así como las copias certificadas del expediente de origen En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asulto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0003/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		13/01/2023	Se ADMITE o trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado urídico de la Auditoría Superior de Michoacán Con las copias simples del escrito que ontiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a los actores a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.
5	RAA-0004/2023-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA	O'	13/01/2029 W	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectosCon las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres dias hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal, también se requiere señale domicilio para oir y recibir notificaciones ante esta segunda instancia no ha lugar a admitir las probanzas ofrecidas por los motivos que se indican. Téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
6	JAR-0145/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ	PMATIVO SIN	13/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada del juicio de origencon el escrito que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal se admiten la pruebas ofertadas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0005/2023-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLIÁN	E PARESANENTE INFORMATIVO SIM VAL	13/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0146/2022-III	JOSÉ DE JESÚS BARRIGA PONCE	Ď,	13/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada Previo a proveer lo conducente a la prueba que ofrece, se le requie para que precise el tipo de medio de convicción que oferta, bajo apercibimiento legal.
		4		ļ	NOTIFIQUESE POR OFICIO Se tione por DEFCILIDO EL DEPECHO DEPOCESAL en cuento a la parte actora: se precisa
9	JAR-0138/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/01/2023	Se tiene por PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL en cuanto a la parte actora; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que las autoridades vinculadas comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convengan dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente.
		<u> </u>			NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	RAA-0188/2022-III	Peticionario DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		Acuerdo 16/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmada sentencia
	1003 0100/2022 III	BACCELITO I ADIEN SANNIENTO		10,01,2023	recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercere deministrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio ministrativo JA-0283/2022-III, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentende mitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los adros originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por ealizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0150/2020-III	DANIEL TOVAR REYES		16/01/2023	Téngase por recibido los oficios suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que los quejosos señalaron como tercero interesado dentro de las demandas de amparo promodas; por tanto, se comisionó a la actuaria de este Tribunal, para que le corriero traslado con las copias de las demandas. Asimismo, señala que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida supensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida supensiónal única y exclusivamente para mantener las cosas en el estado en el que se brucentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda aque a fue so solicios al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0072/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		16/01/2023	Téngase por recibido el escrito signado por quien se ostenta como autorizado en términos amplios de la parte actora, dentro del juicio administrativo de origen, carácter que se le reconoce en esta instancia, todar ez que así lo tiene debidamente reconocido dentro del expediente del juicio administrativo principal; con dicha calidad, ocurre a nombre de su representada a solicitar se decare firme la sentencia de catorce de dos mil veintidos; y se cumplimente la misma fan autorio a su solicitat, digasele al compareciente, que en auto de fecha trece de julio de dos mil veintidos la sentencia de referencia dictadapor esta Tercera Sala Administrativa Ofdinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del recurso de apelación RAA-0072/2022-Ill, dictada; causó ejecutoria; y los autos diriginales del juicio administrativo JA-1717/2021-Il, fueron remitidos al Juzgado Segundo del ministrativo de este Órgano Jurisdiccional, para su cumplimentación, en términos del Sapitulo Décimo Segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán del Cocampo. Se ordena agregar el escrito de cuenta, al legajo varios, toda vez, que las constancias del recurso de apelación RAA-0072/2022-Ill, fueron remitidas al archivo de aste tribunal, para su guarda definitiva. NOTIFICUS SE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0075/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ	W &C	16/01/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Jefe de Departamento de Amparo, mediante el cuad emite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *******, que cetipene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número *******, del indice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo primer Circuito, en el que comunicó que el pleno de ese órgano colegiado declaró infundado el recurso de reclamación que interpuso la parte quejosa Fiscalía General del Estado de Michoacán, contra el proveído por el cual desechó la demanda de amparo. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el catorce de julio de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1513/2021-1 de su indice. Finlamente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
5	RAA-0140/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	ER MERAMENTE MEDONATIVO SM VAL	16/01/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Jefe de Departamento de Amparo, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *******, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número *******, del indice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que comunicó que comunicó que en el portal electrónico http://www.portalenlinea.pfj.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda, podía ser consultada la sentencia de garantias, y una vez que el personal de la Coordinación de Amparos de este tribunal, indagó en dicho medio electrónico el contenido de la sentencia de amparo y obtuvo la impresión de dicha sentencia, por la que la autoridad federal negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el once de mayo de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1513/2021-1 de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
6	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	2	16/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0208/2022-III	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA		16/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0210/2022-III	REBECA VALDESPINO MENA		16/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
9	RAA-0211/2022-III	JOSE ISRAEL VIDANUEVA ARREOLA		16/01/2023	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.
10	MAROR	JUANEARLOS SERENO GONZÁLEZ		16/01/2023	NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se tiene por recibio el oficio suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, al que adjunta la documental solicitada por esta Sala mediante proveido de quince de diciembre de dos mil veintidós. En otro aspecto, este instructor procede a imponerse del contenido de las constancias enviadas por las Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo y del recurso de reconsideración en que se actúa; y, por las razones que se expresan en el presente proveido, se DESECHA por notoriamente improcedente el presente recurso de reconsideración intentado. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
11	JAR-0089/2024 lii	AGUSTIN AGUILERA DIMAS		16/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1396/2019-U. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2023.

				_	
12	JAR-0149/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	16/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advalte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0142/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ		16/01/2023	Agréguese a los autos el escrito presenrado por quien se ostenta autoradado en términos amplios de la parte actora. Previo a proveer lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala: Copias certificadas de las constancias que desprendan deformación sobre el reconocimiento de **** como autorizado en términos amplios de la parte actora, toda vez que, de las constancias que fueron remitidas a esta Sala para la pubstanciación del recurso en que se actúa, no obra glosada alguna actuación de la que preda advertirse algún dato de esa naturaleza. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JAR-0150/2022-III	ORTEGA REYES JOSÉ ALFREDO	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, PERA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACHERDOS

A EN ESTE DOLL

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	RAA-0198/2022-III	Peticionario FAUSTO MORENO GONZÁLEZ Y OTROS		Acuerdo 17/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan
	190/2022-111	TAGSTO WORLING GOVERNED TOTAGS		1770172023	actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autoria la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0182/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		17/01/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaria de Acuerata del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha once de enero de dos mil veintitrés, dentro del juicio administrativo JA-0367/2022-III de su índice, a través del cual, el Juzgado se impone del contenido del escrito firmado por el autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas Dirección de Tránsito y Movilidad del estado de Michoacán y del Agente o elemento de tránsito demandado. Hágase del conocimiento al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, que el día siete de diciembre de dos mil veintidós, se dido sentencia dentro del Recurso de Apelación RAA-0182/2022-III, toda vez que el presante impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0367/2022-III, de su indice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constencias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen; precisándose, que la sentencia de referencia aún no causa ejecutoria; por lo que una vez que estrocrurra, se le informará oportunamente para los efectos legales conducentes.
3	RAA-0006/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		17/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico de la Auditoría Superior de Michoacán Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del giquiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y mantifesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala bajo los términos precisados. NOTIFÍQUESE PERSENALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0212/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMÍREZ		17/01/2023	SE LE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES a la autoridad demandada Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y por precluido su derecho para realizarlo las autoridades codemandadas: a) Titular del Organo Desconcentrado denominado policia de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadano de Morelia, Michoacán; y, b) Agente o elemento de tránsito adscrito a la citada Comisión esponsable de levantar la boleta de infracción *******.
5	JAR-0100/2022-III	FLORES RAMÍREZ JOSÉ ANTONIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/01/2023 4/ 27 27 27 27	Térigase por recibido el oficio suscrito por la secretaria de acuerdos del juzgado tercero administrativo de este tribunal, mediante el cual, informa que se reservó dar cuenta con la Revocación y reposición del procedimiento ordenado mediante sentencia de siete de noviembre de dos mil veintidós, dictada dentro del recurso de reconsideración, hasta en tanto la parte actora desahogue la vista señalada en el proveído citado, dado que la boleta de infracción impugnada en el juicio administrativo de origen ha sido declarada nula por la autoridad demandada y ha quedado sin efectos legales. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio de cuenta al expediente del presente recurso de reconsideración en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.
			Š	`	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0041/2022-III	JOSÉ ÁNGEL VILLAGÓMEZ JUSTINIANI	CRAMENTE MEORINATIVO SIN VALOR	17/01/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Jefe de Departamento de Amparo, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ********, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número *********, que indice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que comunicó que en el portal electrónico http://www.portalenlinea.pfj.gob.mx/juicioenlinea/Home/Ayuda, podía ser consultada la sentencia de garantías, y una vez que el personal de la Coordinación de Amparos de este tribunal, indagó en dicho medio electrónico el contenido de la sentencia de amparo y obtuvo la impresión de dicha sentencia por la que la autoridad federal sobreseyó la demanda constitucional interpuesta por los quejosos. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el once de mayo de dos mil veintidós, que revocó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0928/2021-III tramitado en línea de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
7	JAR-0005/2023-III	MAGALLÁN LUCAS ROSALVA	TESORRO MUNICIPAL DEL AMENTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	17/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora del juicio de origen con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0199/2022-III	ALEJANDRO MENDOZA OLVERAVY GERARDO SANTANA ESPINOZA		17/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes e infundados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad archívese. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0088/2022-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		17/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifiquese; mediante oficio a la autoridad recurrente así como a las autoridades vinculadas; y por lista a la autoridad demandada y parte actora en el juicio de origen y cúmplase.
		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0166/2022-III	FAVIÁN SOLÍS VERGARA, BRENDA SOLÍS PINEDA Y NUVIA SOLÍS PINEDA		18/01/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribudal, en el que informa que las autoridades demandadas presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la pate quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido; fórmese cuaderno de antecedentes. Asimismo, se precisa que los autos originales del juicio administrativo JA-1205/2020-I, y los expetijentes de los recursos de apelación RAA-0166/2022-III, RAA-0168/2022-III y RAA-0169/2022-III, ya fueron enviados a la Coordinación de Amparos, para la substanciación de los juicios de amparo diversos. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0168/2022-III	CATALINA PÉREZ NEGRÓN ESPINOZA		18/01/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas presentar de escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido; fórmese cuaderno de activacedentes. Asimismo, se precisa que los autos originales del juicio administrativo JA-1205/2020-1, y los expedientes de los recursos de apelación RAA-0166/2022-III, RAA-0168/2022-III y RAA-0169/2022-III, ya fueron enviados a la Coordinación de Amparos, para la substanciación de los juicios de amparo diversos.
3	RAA-0169/2022-III	SERGIO ARTURO GRANADOS ÁVILA		18/01/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de pepartamento de Amparo de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido; fórnese cuaderno de antecedentes. Asimismo, se precisa que los autos originales del juicio administrativo JA-1205/2020-l, y los expedientes de los recursos de apelación RAA-0166/2022-III, RAA-0168/2022-III y RAA-0169/2022-III, ya fueron enviados a la Coordinación de Amparos, para la substanciación de los juicios de amparo. NOTIFIQUESE POR LEVA Y CÚMPLASE
4	JAR-0113/2022-III	PRIETO GÓMEZ ÓSCAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar En virtud de que (a) a fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de godierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0105/2022-III	EFRAÍN CAMPOS LÓPEZ	40	18/01/2023 WOW	vitene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de esta Tribunal, mediante el cual, remite el cuademo formado con motivo del juicio de amparo directo *****, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ******, del indice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el pleno de ese órgano colegiado declaró infundado el recurso de reclamación que interpuso la parte quejosa, contra el proveído por el cual desechó la demanda constitucional En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el seis de octubre de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0827/2019-Il de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
6	JAR-0143/2022-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA	NR ONLY FRING SW	18/01/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la parte actora y la autoridad codemandada. Finalmente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto citado, por lo que, se comisiona a la actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, respecto a las partes enunciadas; con excepción de las que deban realizarse personalmente y por oficio, en términos de los artículos 217 y 218 de la legislación invocada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0001/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MOREULA, TESORERO MUNICIPAL DE LAYUNTAMIENTO DE MOREULA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MOREULA, JUEZ CÍVICÓ MUNICIPAL DE MOREULA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MOREULA	18/01/2023	Se tiene por recibido el escrito presentado de manera tradicional en la Oficialía de esta Tercera Sala Administrativa, el trece de enero del año en curso al haberse presentado de manera física, se tiene que la parte compareciente ha incumplido con las disposiciones legales aplicables en el Juicio en Línea, ya que omitió presentar su escrito de manifestaciones a través del Sistema Informático del Tribunal, por lo que es evidente que tampoco suscribió tal promoción con la correspondiente Firma Electrónica Avanzada, en consecuencia, se tiene por no presentada la referida promoción; en otro aspecto, se les TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas, que se señalan, para realizar manifestaciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2023.

Secretarian 19,000 19,00	1 RAA-0133/2022-III 2 RAA-0007/2023-III 3 JAR-0260/2021-III 4 JAR-0153/2022-III 5 JAR-0141/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y	19/01/2023 19/01/2023 19/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo a se recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Admin de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administra 1306/2021-1 tramitado en línea, de su indice, debiéndose remitir testinicamo de la se emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación y así como certificada del expediente de origen. En virtud de que a la fecha de existe trár realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, pre anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por actora dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene e de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto comparezcan dentro del término de tres dias hábiles contados a partir del siguiente en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo q intereses convengan; bajo apercibimiento legal Enalmente, téngase a la apela señalando domicilio para recibir notificaciones epasta alzada, y se le tiene por autor en los términos precisados, a las personas que contante. PERSONALMENTE Y POR OFICIO Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de indirecto ******* y la copia certificado del recurso de reconsideración en línea; informa a esta autoridad, que no fige impugnada dentro del plazo legal la sentencia de diciembre de dos mil veintidós por la que la autoridad federal sobreseyó en el ju consecuencia declaró que ha ausado ejecutoria; y por ende, ordenó su archivi totalmente concluidoEn est, enor, se declara que la sentencia dictada de fecha julio del dos mil veintidós de pro del recurso de reconsideración en línea ja ligido de decentra de la dos mil veintidos de pro e
## PAR-0007/2023-III SILVA TOCAVEN SOLORO ## RAN-0007/2023-III SILV	2 RAA-0007/2023-III 3 JAR-0260/2021-III 4 JAR-0153/2022-III 5 JAR-0141/2022-III	SILVIA TOCAVÉN SOLORIO RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL	AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DESARROLLO RURAL Y	19/01/2023 19/01/2023 19/01/2023	recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primera Admin de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administra 1306/2021-l tramitado en línea, de su indice, debieñdose remitir testim grio de la se emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación así como certificada del expediente de origen. En virtud de que a la fecha o existe trán realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, pre anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por actora dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene e de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto comparezcan dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo q intereses convengan; bajo apercibimiento legala, finalmente, téngase a la apela señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por auto en los términos precisados, a las personas que contiene de diciembre de dos mil veintidós por la que la autoridad federal sobreseyó en el juconsecuencia declaró que haj quasado ejecutoria; y, por ende, ordenó su archivo toalmente concluido En escritoro, se declara que la sentencia dictada de fecha i julio del dos mil veintidós do ro del recurso de reconsideración en línea; a informa a esta autoridad, que no fre impugnada dentro del plazo legal la sentencia de diciembre de dos mil veintidós por la que la autoridad federal sobreseyó en el juconsecuencia declaró que haj quasado ejecutoria; y, por ende, ordenó su archivo toalmente concluido En escritoro, se declara que la sentencia dictada de fecha i julio del dos mil veintidós de procesa de la concimiento de lo anterior, a la Titular del Segundo Administrativo de fecha pos este Tribunal, toda vez q
2 RAA-0007/2023-III SILVIA TOCAVÉN SOLORIO 19/01/2023 Se ADMITE a trâmite el recurso de apelación en ambos efictos, interpuesto actora dentro del jurico de origen. Con las copas simples del escrito que conte de impugnación en dar, correct tersado a las autorigos de mandadas, a eficamento del termino de tres das habites, portados a partir del significant intereses comengan, bajo apercibimiento legal, estamiento, invanifiesten intereses comengan, bajo apercibimiento legal, estamiento, interese comengan, bajo apercibimiento legal, estamiento del manual de la comenganto del comença de	3 JAR-0260/2021-III 4 JAR-0153/2022-III 5 JAR-0141/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL	AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DESARROLLO RURAL Y	19/01/2023 19/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos electos, interpuesto por actora dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene el de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto comparezcan dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo q intereses convengan; bajo apercibimiento legala. Finalmente, téngase a la apela señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y se le tiene por auto en los términos precisados, a las personas que conta en los términos precisados, a las personas que conta en los términos precisados, a las personas que conta en los términos precisados, a las personas que conta en los términos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los terminos precisados, a las personas que conta en los en los entrentes de deciendo del puer en los terminos de los entrentes de deciendo del precisa de la experimente del dos mil veintidós por la que la autoridad federal sobreseyó en el ju consecuencia declaró que ha pausado ejecutoria; y, por ende, ordenó su archivo totalmente concluido. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada de fecha julio del dos mil veintidós den ro del recurso de reconsideración en línea JAR-0260/ ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legale haya lugar se ordena pacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Segundo Administrativo de línea JA-0940/2020-ll de su indice, debiéndose remitir testin la sentencia emitiga por esta autoridad, y sus notificaciones. Finalmente, en virtud
3 JAR-0260/2021-III RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO SU de l'excurso de reconsideración en line informa a esta autoridad, que no fite impugnada dentro del plazo legal la semte de diciembre de dos mil venitidos que la subtandia federal sobreseyó en consecuencia dedaró que has justado ejecutoria; y por ende, ordenó su ar totalmente conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn est planor, se declara que la sentencia dictada de fre insurante conduidoEn esta planor de consciuncia declara de la consciunci	4 JAR-0153/2022-III 5 JAR-0141/2022-III 6 RAA-0204/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL ARACFLI SALICEDO REYES Y OTROS	AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DESARROLLO RURAL Y	19/01/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de indirecto ******** y la copia certificado del recurso de reconsideración en línea; a informa a esta autoridad, que no figerimpugnada dentro del plazo legal la sentencia de diciembre de dos mil veintidos por la que la autoridad federal sobreseyó en el ju consecuencia declaró que ha causado ejecutoria; y por ende, ordenó su archiv totalmente concluidoEn est genor, se declara que la sentencia dictada de fecha julio del dos mil veintidos denor del recurso de reconsideración en línea JAR-0260/ ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legale haya lugar se ordena pacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo pro juicio administrativo de la este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo pro juicio administrativo de la este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo pro juicio administrativo de la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del pexpediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifest respecto a la moral actora y la autoridad vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifest respecto a la moral actora y la autoridad vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifest respecto el concentra de la estra d
AGROALIMENTARIO. SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO. **SELETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.** **AGROALIMENTARIO.** **Tribunat en el que remite a esta autoridad, el cuademo deducido del juici del discribir de de diciembre de dos mil venindidos por la que la autoridad federal sobrese/o en consecuencia declaro que ha juntidido del proceso de conscienca de celtor, se declara que la sentencia dictada de fecilidade de los consecuencias declaro que ha juntidido del presuro de reconsideración en líne al JAR-02 de la consecuencia declaro que ha juntidido del presuro de reconsideración en líne al JAR-02 de la consciencia de len en linea JAR-02 de la consciencia del consciencia de la consciencia del consciencia de la consciencia de	4 JAR-0153/2022-III 5 JAR-0141/2022-III 6 RAA-0204/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL ARACFLI SALICEDO REYES Y OTROS	AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DESARROLLO RURAL Y	19/01/2023	Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de indirecto ***** y la copia certificad del recurso de reconsideración en linea; informa a esta autoridad, que no fue-impugnada dentro del plazo legal la sentencia de diciembre de dos mil veintidós por la que la autoridad federal sobreseyó en el ju consecuencia declaró que ha causado ejecutoria; y, por ende, ordenó su archivo totalmente concluidoEn ese tenor, se declara que la sentencia dictada de fecha: julio del dos mil veintidós debro del recurso de reconsideración en linea JAR-0260/ ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legale haya lugar se ordena pacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo provipicio administrativo de línea JA-0940/2020-Il de su indice, debiéndose remitir testin la sentencia emitigo por esta autoridad, y sus notificaciones. Finalmente, en virtud la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del pexpediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifesi respero a la moral actora y la autoridad vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA PA CAUSADO FIRMEZA el auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintimo que desechó de plano el recurso intentado, por extemporáneo. En virtud de fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente expediente con causa de la mile por realizar, se ordena el archivo del presente expediente expediente.
4 JAR-0153/2022-III RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO 19/01/2023 SE LES TIÉNE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar man resperso a la moral actora y la autoridad vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA 19/01/2023 PAR-0141/2022-III CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL 19/01/2023 PAR-0141/2022-III ARACELISALICEDO REVES Y OTROS 4 PAR-0204/2022-III ARACELISALICEDO REVES Y OTROS PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa Ord	5 JAR-0141/2022-III 6 RAA-0204/2022-III	CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL ARACELI SALICEDO REYES Y OTROS	AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y	19/01/2023	SE LES TIÉNE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifest respecto a la moral actora y la autoridad vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA PA CAUSADO FIRMEZA el auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil vimismo que desechó de plano el recurso intentado, por extemporáneo. En virtud de fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expedient
5 JAR-0141/2022-III CONCEPCIÓN BLANCAS BERNAL 19/01/2023 TA CAUSADO FIRMEZA el auto de fecha veintinueve de noviembre del dos nismo que desechó de plano el recurso intentado, por extemporáneo. En virtua fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediasunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro o correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE 6 RAA-0204/2022-III ARACELISAUCEDO REYES Y OTROS 79/01/2023 PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa Ordinaria del Tribunal del Justicia Administrativa Ordinaria del Tribunal del Justicia Adm	6 RAA-0204/2022-III	ARACELI SALICEDO REYES Y OTROS			A CAUSADO FIRMEZA el auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil v mismo que desechó de plano el recurso intentado, por extemporáneo. En virtud de fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expedient
mismo que desechó de plano el recurso intentado, por extemporáneo. En virtuo fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente exped asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro o correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Ad	6 RAA-0204/2022-III	ARACELI SALICEDO REYES Y OTROS			mismo que desechó de plano el recurso intentado, por extemporáneo. En virtud de fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expedient
6 RAA-0204/2022-III ARACFILSALICEDO REYES Y OTROS PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Ad	6 RAA-0204/2022-III	ARACELI SAUCEDO REYES Y OTROS	+	C. A.	·
LA SECCETARÍA DE ACUERDOS LA SECCETARÍA DE ACUERDOS LA SECCETARÍA DE ACUERDOS			ĺ	79/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Admin
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS			7 / Y / O / O / O / O / O / O / O / O / O	A 32	del Estado de Micnoacan, es competente para conocer y resolver el presente rec apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados e inoperantes en par fundados y suficientes en otra, para MODIFICAR la sentencia impugnada, acor precisado en el último considerando. TERCERO. Notifiquese a las partes y oportunidad archívese.
) FS OF CAL	LA SECRETARIA D	e ACUERDO	

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de enero de 2023.

NI.	From a di austra	Anton (Banamanta)	Demandado	Fachs	ACUERDO
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	
1	RAA-0213/2022-III	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA Y OTROS		20/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la varte actora, asímismo, se tiene al apoderado jurídico de la parte actora por señalando derricio para oir y recibir notificiaciones ante esta segunda instancia.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0008/2023-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		20/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, anterpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades dedandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveido y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
α	JAR-0142/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ		20/01/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandada y vinculada. Finalmente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el auto citado, por lo que, se comisiona a la actuada adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, respecto a las partes enunciados, con excepción de las que deban realizarse personalmente y por por oficio, en términos de los ordinales que se señalan, de la legislación invocada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0006/2023-III	FLORES VARGAS JOSÉ ALFREDO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	20/01/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el presente recurso de reconsideración, atendiendo a las razones que que da companya de la composição
5	JAR-0001/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	20/01/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la autoridad alemandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0193/2022-III	HECTOR GÓMEZ GARCÍA	4 Op A.,	20/01/2025 WCANCE/STON	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado pero inoperante el agravio identificado como primero; e infundado por una parte e inoperante por otra el agravio identificado como segundo, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0192/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0118/2022-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE DESARROLLO REPALY AGROALIMENTARIO	20/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese de manera electrónica este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0120/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE RESARROLLO RURALY AGROALIMENTARIO	20/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Notifiquese a las partes y en su oportunidad, archívese de manera electrónica este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0185/2022-III	OCTAVIO TENA TORRES	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se CONFIRMA la sentencia emitida el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2023.

	F				, <u>O</u>
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0212/2022-III	ESTEBAN VILLASEÑOR RAMÍREZ		23/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0239/2021-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		23/01/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; con el que remite a esta autoridad copia simple del oficio. ***.*, derivado del juicio de amparo número ****., que conoce el Juzgado Segundo de Dicirdo en el Estado a través del cual el citado juzgado federal dio a conocer a este Tribuna) la sentencia de seis de enero de dos mil veintitrés, emitida dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente, se advierte que la autoridad federal declara en di punto resolutivo primero, que la Justicia de la unión ampara y protege a la parte quejosa, por lo que una vez que cause ejecutoria la resolución emitida por el Juzgado Federal desta Sala instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento.
w	RAA-0005/2023-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		23/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTA SONES que realiza la parte actora; por otro lado, se les tiene por PRECLUIDO SU DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMRRASE
4	JAR-0007/2023-III	MAGALLÁN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	23/01/2023	Se ADMITE a trámite el recursor reconsideración interpuesto por la parte actora del juicio de origencon el escrito elegírónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autocidades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN PORTORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0139/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE		23/01/2023	SE TIENE OR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la moral actora y las autoridades codemandadas. Finalmente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el autocifado, por lo que, se comisiona a la actuaria adscrita, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercorá Sala, respecto a las partes enunciadas.
6	JAR-0003/2023-III	ORTEGA REYES JOSÉ ALFREDO	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	23/01/202 9	ÉE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la moral actora dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0123/2022-III	MARCO ANTONIO SOLÍS FARÍAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte actora; en consecuencia SE REVOCA el proveido recurrido de data doce de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo JA-0617/2022-Il por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó desechar la demanda interpuesta por el ahora recurrente. TERCERO. Remitase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifiquese; personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad en el juicio de origen; y cúmplase.
8	JAR-0136/2022-III	MONTIEL VALENZUELA GABRIEL ENRIQUE	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSAPUIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR MICHOACAN.	23/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado por una parte y por otra inoperante el agravio identificado como "primero" e infundado el agravio señalado como "segundo", expuestos por las recurrentes; por lo que. TERCERO. Se CONFIRMA el auto de veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0652/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifiquese; a las partes que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; así como por oficio al Juez Primero Administrativo y cúmplase.
9	JAR-0114/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifiquese; mediante oficio a la autoridad recurrente que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.
		L Š			NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2023.

3 3 5	Expediente RAA-0009/2023-III JAR-0152/2022-III JAR-0154/2022-III JAR-0138/2022-III	Actor/Recurrente/ Peticionario JOSÉ LUIS ESQUIVEL ROMÁN GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ ANA KARINA GARZA VALVERDE JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	Demandado	24/01/2023 24/01/2023 24/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto o actora dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que contiene de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadados efecto comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de siguient en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifesten lo intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la ape señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acterdos del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, en aten solicitado por esta Sala Este instructor queda enterado de lo anterior; y, en térn artículo 163, fracción VI, manda agregar el oficio de de menta al expediente del re reconsideración, para los efectos legales a que haya logar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue pla Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase tras moral actora y autoridades vinculadas a fincie que dentro del término de tres día contados a partir del siguiente aquél en del se surta sus efectos la notificación acuerdo, ocurran a manifestar lo que a so intereses convengan, bajo apercibimien no hacerlo, se les tendrá por precúpio su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio término, se les requiere para que en su prim señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo aperce de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se resta segunda instancia, bajo aperce de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones en esta segunda instancia, bajo aperce de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que practicarse personalmente Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se ta parte recurrente señalando domicilio para rec
3 3 5	JAR-0152/2022-III JAR-0154/2022-III RAA-0006/2023-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ ANA KARINA GARZA VALVERDE JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		24/01/2023	actora dentro del juicio de origen Con las copias simples del escrito que centiene de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadadas de comparezan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de siguient en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifesten lo intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, tengas a la ape señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acterdos del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, en aten artículo 163, fracción VI, manda agregar el oficio de contra al expediente del re reconsideración, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue pla con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase tras moral actora y autoridades vinculadas a final e que dentro del término de tres día contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimien no hacerlo, se les tendrá por precedio su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio treproso su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio treproso su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio treproso se les requiere para que en su prim señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercide que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que practicarse personalmente Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se tradita autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que indica. NOTIFÍQUESE PERSONAMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0154/2022-III RAA-0006/2023-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		24/01/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acterdos del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, en aten solicitado por esta Sala Este instructor queda enterado de lo anterior, y, en téri artículo 163, fracción VI, manda agregar el oficio de centra al expediente del re reconsideración, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue pla Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase tras moral actora y autoridades vinculadas a fincie que dentro del término de tres dia contados a partir del siguiente aquél en de les surta sus efectos la notificación acuerdo, ocurran a manifestar lo que a os intereses convengan, bajo apercibimien on hacerlo, se les tendrá por precúpio su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su prim señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercide que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que practicarse personalmente Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se tiparte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instana autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que indica. NOTIFÍQUESE PERSONAMENTEY POR OFICIO
4	JAR-0154/2022-III RAA-0006/2023-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		24/01/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acterdos del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con el cual, remite a esta autoridad, en aten solicitado por esta Sala Este instructor queda enterado de lo anterior, y, en téri artículo 163, fracción VI, manda agregar el oficio de centra al expediente del re reconsideración, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue pla Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase tras moral actora y autoridades vinculadas a fincie que dentro del término de tres dia contados a partir del siguiente aquél en de les surta sus efectos la notificación acuerdo, ocurran a manifestar lo que a os intereses convengan, bajo apercibimien on hacerlo, se les tendrá por precúpio su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su prim señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercide que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que practicarse personalmente Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se tiparte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instana autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que indica. NOTIFÍQUESE PERSONAMENTEY POR OFICIO
5	RAA-0006/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO			NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Se ADMITE a trámite el recurso de reconsidera con en los términos en que fue pla Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase tras moral actora y autoridades vinculadas a fircel que dentro del término de tres dia contados a partir del siguiente aquél en el els surta sus efectos la notificación acuerdo, ocurran a manifestar lo que a est intereses convengan, bajo apercibimien on hacerlo, se les tendrá por precúpio su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio tiempo, se les requiere para que en su prim señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercide que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, aun las que practicarse personalmente Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se tiparte recurrente señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instan autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que indica. NOTIFÍQUESE PERSONAMENTE Y POR OFICIO SE TIENEN POR EXPUSSTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte a
5	RAA-0006/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO			Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue pla Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase tras moral actora y autoridades vinculadas a firte que dentro del término de tres dia contados a partir del siguiente aquél en que les surta sus efectos la notificación acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sos intereses convengan, bajo apercibimien no hacerlo, se les tendrá por precurio su derecho procesal y se continuar tramitación del recurso; al propio térnipo, se les requiere para que en su prim señalen domicilio para recibir notificaciones se realizarán por lista, aun las q practicarse personalmente Se admiten las pruebas ofertadas. Finalmente, se ta parte recurrente señalando admicilio para recibir notificaciones en esta instan autorizando en los términos que quedaron precisados a las personas que indica. NOTIFÍQUESE PERSONAMENTEY POR OFICIO
5				24/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte a
	JAR-0138/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI			recibir notificacion se en esta segunda instancia. Finalmente, dado a que aún se e corriendo el término de tres días hábiles a efecto de que la autoridad codemandac Departamento Notificaciones de la Auditoría Superior de Michoacán, ocurra a remanifestaciones correspondientes, se reserva acordar lo conducente en cua transcurrico plazo estipulado.
	JAR-0138/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	ā .		NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
		1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	24/01/2023	Se trene por PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL en cuanto a la vipurada Gobernador del Estado de Michoacán.
					vinculada Godernador del Estado de Michoacan. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
			LA SECRETARÍA	.4	/
		OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO AS DE CAPA	ACTER MERANIENTE MOR,		
		MADA EN ESTE DOCUMENTO ES			

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2023.

					٥
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0044/2022-III	MARCO ANTONIO HUAZANO SOTELO		25/01/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del fuel o de amparo directo ******, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra dissado el oficio número ******, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Aministrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que adjuntó testimonio de la elecutoria por la cual negó el amparo y la protección de la justicia federal a la parte quefosa En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el siete de junio de dos mil veintidós, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativa A-1177/2021-Ill de su indice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
2	RAA-0216/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		25/01/2023	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESO respecto a la parte actora; y, toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para pacibir notificaciones en esta instancia, consecuentemente, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0214/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		25/01/2023	SE LES TIENE PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora y a las autoridades codemandadas; y toda vez que no currieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instanca; consecuentemente, se comisiona a la actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA REÚMPLASE
4	JAR-0143/2022-III	MAURICIO RIVERA VALENCIA		25/01/2023	Agréguese a los autor el escrito signado por quien se ostenta Director Penitenciario de Maravatio, Michoació, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal; digasele que no ha lugar a tenefle por realizando las manifestaciones que alude, por los motivos que se indican. Finalmento/dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la osta del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0121/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDCUACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIÁ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	25/01/2023 25/01/2023	Se recibe oficio, mediante el cual, el encargado de la Coordinación de Amparos informa sobre la demanda de amparo directo presentada el diecinueve de enero del Faño que transcurre se le tiene informando, además, que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto Jeclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Reconsideración, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0151/2022-III	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	25/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para ser tomadas en consideración en su oportunidadAhora bien, toda vez que ha transcurrido el término de tres días hábiles a efecto de que las demás autoridades demandadas efectuaran las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente medio de impugnación, sin que lo hubieren realizado; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por PRECLUIDO SU DERECHO PROCESAL. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0002/2023-III	MAGALLÁN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONA DE MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSTIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	25/01/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0004/2023-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	SEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, INSPECTORES ADSCRITOS A LA JEFATURA DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	25/01/2023	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9		DAGOBERTO PADILLA SARMENTO O O O O O O O O O O O O		25/01/2023	Se tienen por recibidos los escritos signados por el autorizado en términos amplios de la parte actora. En atención a la solicitud de su primer escrito, digasele al compareciente, que en auto de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0096/2022-III, por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; causó ejecutoria; y los autos originales del juicio administrativo JA-0051/2022-I, fueron remitidos al Juzgado Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, para su cumplimentación. Ahora bien, respecto al segundo de los escritos signado por el compareciente, dígasele que no a lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez, que comparece en cuanto autorizado en términos amplios de "*****; no obstante, el citado ****** no es parte dentro del presente medio de impugnación, ni del juicio administrativo de donde emana el recurso de apelación aludido, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 190 y 191 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; por lo que se ordena agregar los escritos de cuenta y el presente proveido, al legajo de "varios", que para tales efectos lleva esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, toda vez que el expediente del recurso de apelación en que se actúa, fue remitido al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva.
10	RAA-0213/2022-III	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA Y OTROS		25/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de enero de 2023.

					_
,	1 RAA-0202/2022-III	MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ	25,	5/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa
					del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios de análisis resultan infundados en parte e imperantes
					en otra, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada CUARTO.
					Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido,
					dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al
					Juez de Origen.
					NOTIFIOUESE POR LISTA
1					INUTIFIQUESE PUR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Monday No Shu A Op Wal Ca

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2023.

2	Expediente RAA-0190/2022-III RAA-0189/2022-III	Actor/Recurrente/ Peticionario MARLÉN HERNÁNDEZ REYES JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO	Demandado	Fecha Acuerdo 26/01/2023 26/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el recurso de apelación, por haber quedado sin materia Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0234/2022-III, de su dicio, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respetivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origete fin virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos misma que confirmó la sentencia recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza
2	RAA-0189/2022-III				el recurso de apelación, por haber quedado sin materia Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0234/2022-III, de su dice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respertivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origete in virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del precente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos misma que confirmó la sentencia recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza
	·	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		26/01/2023	recurrida Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza
3	RAA-0147/2022-III				Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que al presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0021/2022-II, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. Envirtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente en el como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de goberno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO		26/01/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentenció dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida Hágase del conocidiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribanal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1584/2634-II, de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autóridad, las respectivas constancias de notificación, así como los autos originales del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectuen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTAY CÚMPLASE
4	RAA-0182/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		26/01/2023	HA CAUSADO EJECATORIA la sentencia que modificó la diversa recurrida; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el Libro de gobierno correspondiente. Hágase del conocimiento de esta determinación de Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0367/2022-III, de su indice, precisando que en fecha diecisiete de enero del presente año, le fue remitido testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, así como los autos originales del expediente de origen mediante número de oficio TSA/0050/2023.
5	RAA-0004/2023-III	JUAN CARLOS TENA MAGAÑA		26/01/2023 26/01/2023 26/01/2023	Agréguese el escrito signado por quien se ostenta como autorizado en términos amplios de la parte actora; digasele que no ha lugar a tenerle por realizando las manifestaciones en relación al presente recurso de apelación, respecto a la parte actora, toda vez que unicamente se encuentra autorizado para oír y recibir notificaciones, sin contar con las demás facultades señaladas en el primer párrafo del ordinal 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y, como la parte actora no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0003/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO	OSWV4QP	26/01/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a los actores, como no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificados para ello; en consecuencia, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7 .	IAR-0153/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURALA AGROALIMENTARIO	26/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8 .	IAR-0008/2023-III	BARRERA QUINTANA ELIGIO	NOTIFICADORADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	26/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legalse admite la prueba ofertada por la autoridad recurrente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9 .	IAR-0001/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	ÓMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	26/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10 .	IAR-0146/2022-III	JOSÉ DE JESÚS BARRIGA PONCE		26/01/2023	Con base en las consideraciones jurídicas vertidas, se declara sin materia el recurso de reconsideración, previsto en la fracción 298 fracción II de la legislación de la materia; por tanto, dígasele al recurrente que respecto a lo expuesto en la parte última del primero de sus agravios, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la forma y términos que estime conveniente. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo JA-0784/2022-I, de su índice. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de enero de 2023.

No.					
	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0173/2022-III	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTROS		27/01/2023	Se declara que el auto que dejó sin materia el presente recurso de apelación queda para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el pres impugnativo proviene del juicio administrativo JA-484/2021-III. En virtual de que a la no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como as concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondie
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0175/2022-III	RODOLFO GARCÍA GARCÍA		27/01/2023	Se declara que el auto que dejó sin materia el presente recurso de apelación o firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el prei impugnativo proviene del juicio administrativo JA-484/2031-III. En virtud de que a la no existe trámite por realizar, se ordena el archivo de presente expediente como as concluido, previas las anotaciones que se efectúen e publibro de gobierno correspondie
					NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0010/2023-III	AUSTRIA ELIZABETH VILLEGAS MARTÍNEZ		27/01/2023	En mérito de lo expuesto y fundado, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURS APELACIÓN intentado por la parte actora dento del juicio administrativo JA-1948/201 recurrente dentro del recurso de reconsuleración JAR-0075/2022-I, en contra o sentencia de veintiocho de noviembre de grafia mil veintidos, dictada por el Magistrato Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro de los autos del recura apelación en cita, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presproveído.
					NOTIFÍQUESE PERSONALMENT, EX
4	JAR-0145/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		27/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS SAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, ser tomadas en consideracion en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0133/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	27/01/2023	Téngase por recibido e oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Pri Administrativo de este Tribunal, en el que remite información, en atención a lo solio por esta Sala Este instructor queda enterado de su contenido, y manda agregar el oficuenta al expediente formado con motivo del presente recurso de reconsideración, par obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0142/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ		27/01/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizad términos amplios de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportuni
				1	termings amplies de la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunion. NOTFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0152/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑÓZ		27/01/2023	Se/ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue plant sor el apoderado legal de la autoridad demandada Con la copia simple del escrito
	3 II. 0 132, 2022 III	GABINEE GOALD REEL MONOE		4	contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, autoridad codemar
				S	y autoridad vinculada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocur manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal Se admit
				CANCES	pruebas ofertadas. Finalmente, se tiene a la parte recurrente señalando domicilio recibir notificaciones en esta segunda instancia.
				CX	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
			AMENTE MEDRUA		
			, C		
		PEDOCUMENTO ES DE CAPA	Sign States		
	CORMACIÓN PRO	OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPA	Sign States of the state of the		

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2023.

A.	From and trans	A-to-UD-	Demandada	Facility	ACHERDO
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0100/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		30/01/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Encargado de la Coordinación de Amparos, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de priparo directo **********, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado de oficio número **********, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que comunicó que el pleno de ese órgano colegiado que el acuerdo por el que desechó la demanda de garantías que promoció a parte quejosa ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el ocho de julio de dos mil veintidós, que modifica la resolución recurrida; carga ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo provieno del juicio administrativo JA-1721/2021-Ill tramitado en línea, de su índice. Finalmentes ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
2	RAA-0011/2023-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		30/01/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Micilia, Michoacán Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnacion en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del signifiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y mánifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, tengase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE V POR OFICIO
3	RAA-0216/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		30/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por pealizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTAY CÚMPLASE
4	RAA-0214/2022-III	DAGOBERTO PADILLA SARMIENTO		30/01/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que no quedan actuaciones pendientes por realizar, consecuentemente, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0006/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		30/01/2023	SE TIENE DOR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a la autoridad codemandada, y toda vezque no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado; consecuentemente, se comisiona a la Actuaria adscrita, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.
6	JAR-0112/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/01/2023 WCANCES	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0940/2020-II. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0139/2022-III	ANA KARINA GARZA VALVERDE	N. M. O.	30/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0138/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/01/2023	Se tiene por PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL en cuanto a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0003/2023-III	ORTEGA REYES JOSÉ ALFREDO	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICUDACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0085/2022-III	RAMÍREZ ROMERO CUAUHTÉMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE FINANÇAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/01/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, copia Certificada del recurso de reconsideración y cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, además, informa a esta autoridad, que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró que el acuerdo que tuvo por no presentada la demanda de garantías que promovió la parte quejosa de antecedentes, ha quedado firme En ese tenor, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia dictada de fecha once de octubre del año en curso dentro del recurso de reconsideración en línea JAR-0085/2022-III, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea JA-0940/2020-III de su indice. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente, en acatamiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de junio de la anualidad en curso.
11	JAR-0002/2023-III	MAGALLÁN LUCAS ROSALVA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	30/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0004/2023-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, INSPECTORES ADSCRITOS A LA JEFATURA DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	30/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0151/2022	ALMA MONSERRAT GUERRERO MÉNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/01/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
ш	0.				

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2023.

14	JA-0399/2014-III	HECTOR EDUARDO VELAZQUEZ LUCAS Y OTRAS-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/01/2023	En términos de lo que estatuye el numeral 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es procedente la depuración, de las constancias señaladas en el presente auto, dado que la Sala cuenta con las actuaciones originales. Finalmente, con fundamento en el artículo 163 fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ordena agregar el Cademo original del juicio de amparo indirecto IV-382/2017, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, y el cuademo de antecedentes formado por el Pleno de este Tribonal, a los autos del juicio administrativo en que se actúa se ordena remitir el expediente al archivo, para su guarda definitiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JA-0949/2016-III	ISIDRO REYES CHAVEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	30/01/2023	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesar que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles, para que, quien se ostenta a poderada jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán, exhibitera ante esta Sala, documento idóneo que acredite el carácter que ostenta, prin que lo hubiere realizado; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por no presentado el escrito que de describe. Finalmente, se ordena de nueva cuenta la remisión del presente expediente conte asunto concluido, al archivo de este Tribunal, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0005/2023-III	EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN		30/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. \$25.UNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecisiete de noviembre de dos mil veintidos, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0381/2022-II, atentosa las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO protifiquese a las partes y en su oportunidad, archivese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.
17	JAR-0135/2022-III	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA Y OTROS		30/01/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver e paresente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el agravio identificado como "primero" y fundado pero inoperante el agravio identificado como "segundo", expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveido recurrido de data veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del juicio administrativo Ja-1400/2021-l por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdicciona en el que determinó imponer al H. Ayuntamiento, Síndico Municipal y Director de Segundad Pública, todos de Tuxpan, Michoacán una multa por la cantidad de \$1,443.00 (mil cuartocientos cuarenta y tres pesos 30/100 Moneda Nacional), equivalente a multiparar quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para los efectos trazados en el último considerando. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya Jugar. CUARTO. Notifiquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.
18	RAA-0194/2022-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO	8	30/94/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por los argumentos expresados en el considerando SEXTO, resultaron inoperantes los agravios expresados por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de tres de octubre de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo en el Juicio Administrativo JA-0078/2022-III. CUARTO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archivese como asunto totalmente concluido. QUINTO. Notifiquese por oficio a la autoridad recurrente y mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.
19	RAA-0196/2022-III	OCTAVIO TENA TORRES	WE WE ORMATHO SM VAL	30/01/2023	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO Resultó infundado el agravio expuesto por la autoridad reurrente por las consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. Por los motivos y fundamentos expuestos, se confirma la sentencia impugnada. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.